

PROCESO	<b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	CÓDIGO: GC-FPA-138
FORMATO	CIRCULAR INTERNA	VERSIÓN: 1 FECHA: 8/08/2017 Página: 1 de 1

Al contestar cite Radicado CI-00123-201904528-GobCesar Id: 109430  
Folios: 1 Fecha: 2019-07-16 09:46:13  
Anexos: 0  
Remitente: GRUPO DE TALENTO HUMANO  
Destinatario: GRUPO DE GESTION DOCUMENTAL y OTROS

### CIRCULAR INTERNA

FECHA: **16 de julio de 2019**

PARA: **Funcionarios Públicos Gobernación del Cesar**

Asunto: **Notificación Calidad de Pre-pensionados.**

El Gobierno nacional expidió la Ley 1955 de 2019, la cual en el parágrafo 2° del artículo 263 señala: "Los empleos vacantes en forma definitiva del sistema general de carrera, que estén siendo desempeñados con personal vinculado mediante nombramiento provisional antes de diciembre de 2018 y cuyos titulares a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley le falten tres (3) años o menos para causar el derecho a la pensión de jubilación, serán ofertados por la CNSC una vez el servidor cause su respectivo derecho pensional".

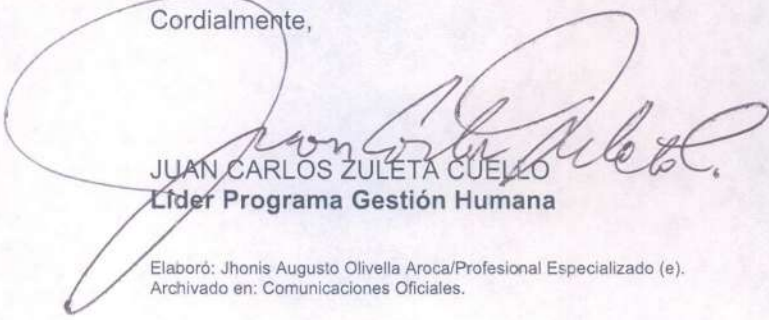
La condición de pre-pensionado provista en el artículo 263 de la Ley 1955 de 2019 se refiere a: "causar el derecho a la pensión de jubilación mas no al reconocimiento de la misma o a la inclusión en nómina del pensionado, situaciones que se generan con posterioridad a la causación del derecho a pensión de jubilación. En consecuencia la protección provista en el parágrafo de la norma en mención es aplicable a:

- Los Servidores provisionales que al 30 de noviembre de 2018 estaban desempeñando empleos vacantes del sistema general de carrera que no hubieren sido parte de procesos de selección aprobados por la Sala Plena de la CNSC hasta el 25 de mayo de 2019.
- Servidores provisionales que, al 25 de mayo de 2019 les falte el equivalente a tres (3) años o menos, bien en semanas de cotización, edad o ambas para causar el derecho a la pensión de jubilación.

Teniendo en cuenta las anteriores normas, nos permitimos solicitarle a los funcionarios de la planta global de la Entidad que se encuentren desempeñando cargos en provisionalidad y reúnan uno o los dos de los requisitos señalados anteriormente, informarlo ante del 22 de julio a la oficina de gestión humana anexando los documentos que acrediten tal condición (semanas cotizadas en el fondo de pensiones en el cual se encuentren cotizando y fotocopia de la cédula al 150).

Lo anterior toda vez que el 24 de julio debemos reportar estos cargos a la Comisión Nacional del Servicio Civil para lo pertinente.

Cordialmente,

  
JUAN CARLOS ZULETA CUELLO  
Líder Programa Gestión Humana

Elaboró: Jhonis Augusto Olivella Aroca/Profesional Especializado (e).  
Archivado en: Comunicaciones Oficiales.